Bogotá D.C, 19 de marzo de 2026.

Señores,
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Dra. Luisa María Ramírez Riascos
Alcaldesa local
C.C. Liza Johanna Gaitán
Apoyo a la supervisión
La Ciudad.
Bogotá

REF: CPS N° 408-2025
ASUNTO: Alcance solicitud prorroga.

Respetada Dra. Luisa María Ramírez Riascos y apoyo a la supervisión,

En el marco de la ejecución del contrato No 408 – 2025, el cual tiene como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE INNOVANDO DESDE LA EXPERIENCIA DE ADULTOS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, BAJO ENFOQUE PARTICIPATIVO Y EN ARMONÍA CON LOS LINEAMIENTOS DE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES". Y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, nos permitimos manifestar que, una vez revisado el estado actual de avance de las actividades programadas y las condiciones necesarias para su adecuada implementación, y de acuerdo al comité técnico extraordinario realizado el día 19 de marzo de 2026, se evidencia que el plazo inicialmente previsto para la ejecución del contrato resulta insuficiente para garantizar el desarrollo integral de las acciones contempladas.

Lo anterior se fundamenta en que el contrato contempla actividades que requieren procesos previos de articulación institucional, planeación logística, convocatoria y participación de la comunidad, etapas que son indispensables para asegurar la correcta implementación de las acciones previstas y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato. Estas dinámicas, propias de los procesos participativos y comunitarios, demandan tiempos adicionales que permitan garantizar una participación efectiva, organizada y acorde con los lineamientos del contrato.

De igual manera, es importante señalar que actualmente se encuentran en curso diversas actividades relacionadas con la estructuración metodológica, la gestión de espacios, la coordinación logística y el proceso de convocatoria de los participantes, las cuales requieren continuidad y tiempos adicionales para su adecuada ejecución, evitando afectar la calidad de los resultados esperados y garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Así mismo, debe considerarse que el desarrollo de las actividades con población de adultos mayores exige una planificación cuidadosa de los tiempos, procurando condiciones adecuadas de participación, accesibilidad y acompañamiento, lo cual implica una organización progresiva de las jornadas y espacios de encuentro.

Adicionalmente, cabe señalar que la presente solicitud se formula con la debida antelación y en plena observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico para la figura de la prórroga contractual, la cual es procedente siempre que exista una justificación técnica que sustente la necesidad de ampliar el plazo y que dicha ampliación no implique incremento en el valor del contrato, condiciones que se cumplen plenamente en el presente caso.

En ese sentido, la ampliación del plazo permitirá culminar de manera adecuada las actividades en curso, garantizar el cumplimiento de los productos contractuales y asegurar que los recursos asignados al contrato se ejecuten de forma eficiente, transparente y conforme a los objetivos planteados.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la atención integral de las necesidades identificadas y la debida ejecución de las actividades programadas, se solicita respetuosamente la ampliación del plazo contractual por un término de tres (3) meses calendario, estableciendo como nueva fecha de finalización el 29 de junio de 2026.

Es importante resaltar que esta ampliación no genera afectación financiera, puesto que no implica modificación del valor total del contrato, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo para la ejecución de los recursos ya apropiados y pendientes de implementación.

Agradecemos de antemano la atención y el análisis que se sirvan brindar a la presente solicitud. Adjuntamos el cronograma actualizado para la ejecución del contrato, elaborado teniendo en cuenta la eventual aprobación de la presente solicitud de prórroga.

Quedamos atentos a su validación y a las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Cordialmente,



JESICA VALENCIA CHAVEZ
C.C.1.233.890.943 DE BOGOTA
Representante Legal PROGYECT SAS
Calle 95 No 71-75
Cel:321331510